

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
"2012-Ano del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA Nº 208/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de agosto de 2012.

VISTO:

Las Disposiciones SGCA Nº 204/2011, la Nota OAyP Nº 313/12 de la Defensoría General de la CABA y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, en atención a la solicitud efectuada por Nota SGCA Nº 218/2011 a la Defensoría General del Ministerio Público de la Ciudad en el marco de las actuaciones AOyP Nº 111/10, se dictó la Disposición SGCA Nº 204/2011.

Que, tal como surge de sus considerandos, oportunamente el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de este Ministerio Público realizó la afectación presupuestaria por \$80.827,57.

Que, por Nota OAyP Nº 313/2012, el Ministerio Público de la Defensa remitió las facturas de PAYROLL ARGENTINA S.A. Nº B 0006-00000286 por \$ 21.916,13.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.-

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:



Articulo 1°: Aprobar el pago de la factura B N° 0006-00000286 por \$ 21.916,13 de la firma PAYROLL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68714583-2) por la suma total de pesos Veintiun Mil Novecientos Diez y Seis con Trece centavos (\$ 21.916,13) en concepto de cuarto pago del item 1 y 2 de la implementación y actualización de la Compra Conjunta Ministerio Público Defensa-Tutelar —Contratación Directa OAyP 111/10; ello de conformidad con los considerandos de la presente.

Artículo 2: Instruir a la Dirección pertinente a fin que gestione la libranza del cheque detallado en el artículo precedente.

Artículo 3: Registrese, publiquese, y oportunamente, archívese.

RODOLFO SERCE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE P

que en exampto tongo a la vista, de lo que do Conste. Buenos Aires 20 de OFOR de 20/2

CECILIA ESATRIZ DE VILAFAÑE SECRETARIA LETINDA MINISTERIT PU LICO TUTELAR

CHEAD AUTONOMA DE SUENOS AIR US